

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA

Decreto Alcaldicio N° 1.723 de fecha 14 de octubre de 2020

BASES CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS PERSONAL DE PLANTA

1. IDENTIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD

I. Municipalidad de Villa Alemana, Provincia de Marga Marga, Región de Valparaíso
R.U.T.: 69.061.500-2
Dirección: calle Buenos Aires N° 850 – Villa Alemana

2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CARGOS

2.1. Planta Jefaturas

Código	Grado	Vacantes	Requisitos específicos	Unidad de Desempeño
J-1	9°	2	Título Licenciado en Ciencias Sociales, tales como Trabajador Social, Psicólogo, Sociólogo.	Dirección de Desarrollo Comunitario
J-2	10°	1	Técnico en Mecánica Automotriz y Autotrónica.	Dirección de Operaciones
J-3	11°	1	Título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, o título técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos.	Dirección de Operaciones
J-4	11°	1	Título Técnico Área de la Construcción.	Dirección de Operaciones
J-5	11°	1	Sin requisito específico.	
J-6	11°	1	Título Contador Auditor, Ingeniero Comercial, Administrador Público.	Dirección de Administración y Finanzas

Requisito obligatorio o mínimo: Título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ochos semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, o título técnico que cumpla con los requisitos fijados para la planta de técnicos.

2.2. **Planta Técnicos**

Código	Grado	Vacantes	Requisitos específicos	Unidad de Desempeño
T-1	9°	1	Título Técnico Área de la Construcción nivel superior, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste.	Dirección de Obras Municipales
T-2	12°	1	Programador en Informática o carrera afín en el área Informática o Tecnológica. Título Técnico de nivel superior, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera o título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste.	Unidad de Informática
T-3	12°	1	Título Técnico en Operación de Transporte y Tránsito, nivel superior, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste.	Dirección de Tránsito y Transporte Público
T-4	12°	1	Título Técnico en Prevención de Riesgos, nivel superior, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste, de preferencia con experiencia laboral de, a lo menos, dos años en el sector municipal.	Dirección de Operaciones
T-5	12°	1	Título Técnico en Construcción, Dibujante Técnico, Técnico Geomensor o Topógrafo, nivel superior, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por	Secretaría Comunal de Planificación

			una institución de educación del Estado o reconocida por éste.	
T-6	13°	1	Título técnico de una carrera de, a lo menos, 5 semestres de duración. Contador, con experiencia demostrable en Auditorías Internas, de procesos administrativos y financieros de preferencia en municipalidades.	Departamento de Control
T-7	15°	3	Sin requisitos específicos.	
T-8	15°	1	Título Técnico Área de la Construcción otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste.	Dirección de Operaciones
T-9	15°	1	Título Técnico en Mecánica Automotriz y Autotrónica, nivel superior, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste.	Dirección de Operaciones
T-10	15°	4	Título Técnico de nivel superior, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera o título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste.	- Dirección de Rentas - Dirección Ambiental Comunal - Depto. de Cultura - Depto. de Deportes

Requisito obligatorio o mínimo: Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera.

2.3. **Planta Administrativos**

Código	Grado	Vacantes	Requisitos específicos	Unidad de Desempeño
AD-1	18°	3	Sin requisitos específicos.	

Requisito obligatorio o mínimo: Licencia de educación media o su equivalente.

2.4. Planta Auxiliares

Código	Grado	Vacantes	Requisitos específicos	Unidad de Desempeño
AU-1	19°	3	Sin requisitos específicos. De preferencia: - Un cargo requiere estar en conocimiento de carpintería. - Para los cargos restantes se requiere poseer Licencia de Conductor Profesional A-4 o A-2, que permita conducir vehículos de carga de peso bruto superior a 3.500 Kgs.	Dirección de Operaciones

Requisito obligatorio o mínimo: Haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes. Para el ingreso o la promoción a cargos que impliquen el desarrollo de funciones de chofer, será necesario estar en posesión de la licencia de conducir que corresponda según el vehículo que se asignará a su conducción.

2.5. Se hace presente que, además de cumplir con estos requisitos obligatorios o mínimos, si se postula a los cargos que tienen requisitos específicos, los postulantes deberán dar cumplimiento a ellos, según se indica en el recuadro incorporado en el punto 2 de estas bases, “Características de los Cargos”.

2.6. **Perfil deseable, transversal a todos los cargos:** Orientación al servicio público, adherencia a las normas y procedimientos de trabajo, responsabilidad, trabajo en equipo y probidad en la función pública. Conocimientos y experiencia en el ámbito municipal acreditada, con estudios adicionales, cursos de perfeccionamiento o seminarios.

3. REQUISITOS GENERALES

Los interesados que postulan a cualquiera de los cargos mencionados, deberán cumplir los requisitos establecidos en los Artículos 8° y 10° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales, sin perjuicio de los requisitos especiales que se señalan para cada cargo.

Los requisitos generales que deben cumplir todos los postulantes, son los siguientes:

- a) Ser ciudadano.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones (Declaración jurada).
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito (Declaración jurada).
- g) En el caso de requisitos de la Ley 21.015, (Inclusión Laboral), se deberá presentar el certificado correspondiente.
- h) No estar afecto a alguna de las causales de inhabilitación previstas en el Art. 56° de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

4. ACREDITACION DE REQUISITOS

Para los efectos del concurso, los requisitos establecidos serán acreditados por el postulante mediante la entrega en copia simple de los certificados y documentos que se detallan a continuación:

- a) Certificado de Nacimiento emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación o fotocopia de cédula nacional de identidad por ambos lados.

- b) Certificado expedido por una Oficina Cantonal o por el Cantón Virtual de la Dirección General de Movilización Nacional (cuando fuere procedente), conforme a lo dispuesto en el Art. 6°, inciso segundo, del Decreto N°210, de 2007, del Ministerio de Defensa Nacional, con una vigencia no superior a noventa días.
- c) Certificados, contratos de trabajo o resoluciones, que acrediten experiencia laboral.
- d) Certificados que acrediten capacitación, post títulos, estudios adicionales, cursos de perfeccionamiento, capacitaciones, seminarios, según el perfil del cargo, debidamente legalizados o apostillados, en el caso de certificaciones obtenidas en el extranjero.
- e) Certificados que acrediten los estudios o títulos requeridos para el cargo o los cargos a los cuales postula, según se indica en el recuadro inserto en el punto número 2 “Requisitos Específicos” y “Requisito Obligatorio o Mínimo”, según corresponda.
- f) Declaración jurada simple que indique:
 - Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
 - No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha del cese de las funciones.
 - No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado por crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.
 - No estar afecto a algunas de las causales de inhabilidad establecidas en el Art. 56° de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. (Se adjunta formato de Declaración Jurada Simple).
- g) Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección deben informarlo en su postulación, para su adaptación. Asimismo, aquellos postulantes con discapacidad calificada y certificada de acuerdo al artículo 13 de la Ley 20.422, deberán acreditarlo en su postulación para aplicarse la preferencia referida en el número 11 de estas bases.

Además de la documentación mínima exigible antes detallada, es deseable la presentación de:

- Currículum Vitae, actualizado.

Se hace presente que los antecedentes recibidos (en copia simple) no serán devueltos a los interesados. Posteriormente, quienes resulten seleccionados, deberán presentar la documentación original. En especial, se hace presente que los requisitos señalados en las letras a), b) y d) deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos, o fotocopias debidamente autorizadas por el funcionario competente para otorgarlos, o para certificar su contenido, **condición que no asiste a los notarios** en relación con los antecedentes exigidos en el presente concurso (Dictamen N°4.829, de 2000, Contraloría General de la República).

5. GENERALIDADES

- 5.1. Las presentes Bases de Concurso Público, están destinadas a reglamentar el llamado a concurso, revisión y evaluación de antecedentes, y selección de los postulantes para proveer los cargos indicados, en calidad de titular, en la Planta de Personal de la I. Municipalidad de Villa Alemana.
- 5.2. El Comité de Selección estará conformado por los tres funcionarios de mayor jerarquía de la Planta de Personal de la Municipalidad de Villa Alemana y el Jefe del Departamento de Personal (Art. 19° Ley N°18.883).

Este comité se encargará de efectuar el llamado a Concurso Público, recibir los antecedentes, seleccionar concursantes, evaluar antecedentes y confeccionar las ternas a proponer al Sr. Alcalde.
- 5.3. Se entenderá por antecedentes de postulación, los documentos exigidos para acreditar los requisitos para desempeñar los cargos vacantes.

- 5.4. Se entenderá por postulantes válidos a todos aquellos concursantes que cumplan con las Bases del Llamado a Concurso y reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Municipal (Art. 10° Ley 18.883) y no estar afectados a causales de inhabilidad.
- 5.5. Se entenderá por postulantes idóneos a todos aquellos que, además de cumplir con los requisitos del Llamado a Concurso, al final del proceso de evaluación obtengan un puntaje igual o superior a 60 puntos.
- 5.6. La evaluación de los postulantes se hará en base a los antecedentes aportados por ellos y una entrevista personal, de acuerdo a la metodología que se describe más adelante.
- 5.7. El Comité de Selección podrá efectuar modificaciones a la calendarización del Concurso Público, por razones de fuerza mayor.

6. DEL LLAMADO A CONCURSO

- a) El llamado a concurso se hará mediante publicación en un periódico de los de mayor circulación en la comuna y en la página web del Municipio. Además, se colocarán avisos en las dependencias del Municipio y se informará a las municipalidades de la Región mediante correo electrónico. En dicho aviso se indicará los cargos vacantes, requisitos, antecedentes solicitados, fecha tope de recepción de éstos y el día en que se resolverá el Concurso (Art. 18° Ley 18.883). Entre la publicación en el periódico y el concurso no podrá mediar un lapso inferior a ocho días.
- b) Podrán participar en el Concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases.

7. PROCEDIMIENTO DE POSTULACION

Bases del Concurso:

Las bases y sus respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles en la página web de la Municipalidad www.villalemana.cl desde el 16 de octubre de 2020.

Las personas que no cuenten con los medios para acceder a las bases en la página web del Municipio, podrán solicitar, con la debida anticipación, que se les entregue un ejemplar en papel llamando al teléfono 32-3140157, para coordinar su retiro desde la Oficina de Partes del Municipio, calle Buenos Aires N° 850, Villa Alemana.

Recepción de Antecedentes:

1. Los antecedentes deberán entregarse impresos, en un sobre cerrado, hasta las 14:00 horas del día 26 de octubre de 2020, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, calle Buenos Aires N°850, Villa Alemana, (en días hábiles, de 09:00 a 14:00 horas). El sobre deberá indicar en su anverso: “Concurso Público”, Nombre del Postulante, R.U.T., Domicilio, Correo Electrónico, Número Telefónico y cargo al que postula (Código, Grado y Planta).
2. Si se desea postular a más de un código, deberá efectuar la presentación para cada uno de ellos, en sobres diferentes, adjuntando la totalidad de la documentación solicitada en el número 4, según corresponda.
3. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de plazo, como tampoco las postulaciones realizadas por medios electrónicos. No serán consideradas dentro del proceso de selección aquellas postulaciones recibidas por correo postal que excedan el plazo máximo de recepción de antecedentes, aun cuando se consigne en el timbre de la empresa de correos que se despacharon dentro de ese plazo.

8. EVALUACION DE LAS POSTULACIONES

PRIMERA ETAPA

En primer lugar, el Comité de Selección efectuará la revisión de los antecedentes y cumplimiento de requisitos generales y específicos. Sólo los postulantes que cumplan con todos aquellos requisitos estipulados en las bases, pasarán a la siguiente etapa. Esta revisión no tendrá asociado puntaje y constituye prerrequisito aprobar estos antecedentes para continuar en el proceso del

concurso. Se levantará un acta respecto del trabajo realizado, la que será firmada por todos los integrantes del Comité de Selección.

El concurso podrá declararse desierto al no existir postulantes, o bien, por no haberse dado cumplimiento a los requisitos establecidos.

La evaluación de los postulantes que reúnan los requisitos generales y específicos, según el cargo, la efectuará el Comité de Selección según las pautas que se detallan a continuación, considerándose los factores que se indican:

SEGUNDA ETAPA:

A) FACTOR ESTUDIOS, CURSOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIONES: 20% de ponderación.

La evaluación de los postulantes que cumplan con los requisitos de postulación, la efectuará el Comité de Selección sobre la base de las pautas establecidas para considerar los estudios en la educación formal y los conducentes a título, así como las capacitaciones, teniendo especial preferencia aquellos estudios y capacitaciones en áreas afines al cargo que se postula, según los requisitos y perfil deseable.

Cada uno de los criterios asociados a un subfactor, son excluyentes entre sí, obteniendo el postulante el mayor puntaje de acuerdo al cumplimiento de cada uno, no pudiéndose sumar éstos.

La capacitación que no se encuentre debidamente acreditada, no será evaluada ni otorgará puntaje alguno al postulante.

En la aplicación de esta pauta para los cargos Jefaturas y Técnicos que tengan requisitos específicos de estudios, se aplicará el máximo de puntaje para el título que exija el cargo al cual se postula, no aceptándose otros títulos.

A.1 Cargos Jefaturas

Código J-1. Grado 9°. Vacantes: 2

Subfactor	Criterio	Puntaje	Pje. Máximo
Estudios de Formación.	Título Licenciado en Ciencias Sociales, tales como Trabajador Social, Psicólogo, Sociólogo.	70	100
Capacitación	Más de 5 cursos relacionados con el perfil del cargo.	30	
	De 3 a 5 cursos relacionados con el perfil del cargo.	20	
	Menos de 3 cursos relacionados con el perfil del cargo.	10	
	No tiene cursos relacionados con el perfil del cargo.	0	

Código J-2. Grado 10°. Vacantes: 1

Subfactor	Criterio	Puntaje	Pje. Máximo
Estudios de Formación.	Técnico en Mecánica Automotriz y Autotrónica.	70	100
Capacitación	Más de 5 cursos relacionados con el perfil del cargo.	30	
	De 3 a 5 cursos relacionados con el perfil del cargo.	20	
	Menos de 3 cursos relacionados con el perfil del cargo.	10	
	No tiene cursos relacionados con el perfil del cargo.	0	

Código J-3. Grado 11°. Vacantes: 1

Subfactor	Criterio	Puntaje	Pje. Máximo
Estudios de Formación.	Título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración otorgado por una institución de educación superior del Estado, o reconocida por éste, o título técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos.	70	100
Capacitación	Más de 5 cursos relacionados con el perfil del cargo.	30	
	De 3 a 5 cursos relacionados con el perfil del cargo.	20	
	Menos de 3 cursos relacionados con el perfil del cargo.	10	
	No tiene cursos relacionados con el perfil del cargo.	0	

Código J-4. Grado 11°. Vacantes: 1

Subfactor	Criterio	Puntaje	Pje. Máximo
Estudios de Formación.	Título Técnico Área de la Construcción.	70	100
Capacitación	Más de 5 cursos relacionados con el perfil del cargo.	30	
	De 3 a 5 cursos relacionados con el perfil del cargo.	20	
	Menos de 3 cursos relacionados con el perfil del cargo.	10	
	No tiene cursos relacionados con el perfil del cargo.	0	

Código J-5. Grado 11°. Vacantes: 1

Subfactor	Criterio	Puntaje	Pje. Máximo
Estudios de Formación.	Título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración otorgado por una institución de educación superior del Estado, o reconocida por éste, o título técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos.	70	100
Capacitación	Más de 5 cursos relacionados con el perfil del cargo.	30	
	De 3 a 5 cursos relacionados con el perfil del cargo.	20	
	Menos de 3 cursos relacionados con el perfil del cargo.	10	
	No tiene cursos relacionados con el perfil del cargo.	0	

Código J-6. Grado 11°. Vacantes: 1

Subfactor	Criterio	Puntaje	Pje. Máximo
Estudios de Formación.	Título Contador Auditor, Ingeniero Comercial, Administrador Público.	70	100
Capacitación	Más de 5 cursos relacionados con el perfil del cargo.	30	
	De 3 a 5 cursos relacionados con el perfil del cargo.	20	
	Menos de 3 cursos relacionados con el perfil del cargo.	10	
	No tiene cursos relacionados con el perfil del cargo.	0	

A.2 Cargos Técnicos

Código T-1. Grado 9°. Vacantes: 1

Subfactor	Criterio	Puntaje	Pje. Máximo
Estudios de Formación.	Título Técnico Área de la Construcción nivel superior, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste.	70	100
Capacitación	Más de 5 cursos relacionados con el perfil del cargo.	30	
	De 3 a 5 cursos relacionados con el perfil del cargo.	20	
	Menos de 3 cursos relacionados con el perfil del cargo.	10	
	No tiene cursos relacionados con el perfil del cargo.	0	

Código T-2. Grado 12°. Vacantes: 1

Subfactor	Criterio	Puntaje	Pje. Máximo
Estudios de Formación.	Título de Programador en Informática o carrera afín en el área informática o tecnológica. Título Técnico de nivel superior, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste.	70	100
Capacitación	Más de 5 cursos relacionados con el perfil del cargo.	30	
	De 3 a 5 cursos relacionados con el perfil del cargo.	20	
	Menos de 3 cursos relacionados con el perfil del cargo.	10	
	No tiene cursos relacionados con el perfil del cargo.	0	

Código T-3. Grado 12°. Vacantes: 1

Subfactor	Criterio	Puntaje	Pje. Máximo
Estudios de Formación.	Título Técnico en Operación de Transporte y Tránsito, nivel superior, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste.	70	100
Capacitación	Más de 5 cursos relacionados con el perfil del cargo.	30	
	De 3 a 5 cursos relacionados con el perfil del cargo.	20	
	Menos de 3 cursos relacionados con el perfil del cargo.	10	
	No tiene cursos relacionados con el perfil del cargo.	0	

Código T-4. Grado 12º, Vacantes: 1

Subfactor	Criterio	Puntaje	Pje. Máximo
Estudios de Formación.	Título Técnico en Prevención de Riesgos, nivel superior, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste, de preferencia con experiencia laboral de, a lo menos, dos años en el sector municipal.	70	100
Capacitación	Más de 5 cursos relacionados con el perfil del cargo.	30	
	De 3 a 5 cursos relacionados con el perfil del cargo.	20	
	Menos de 3 cursos relacionados con el perfil del cargo.	10	
	No tiene cursos relacionados con el perfil del cargo.	0	

Código T-5. Grado 12º. Vacantes: 1

Subfactor	Criterio	Puntaje	Pje. Máximo
Estudios de Formación.	Título Técnico en Construcción, Dibujante Técnico, Técnico Geomensor o Topógrafo, nivel superior, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste.	70	100
Capacitación	Más de 5 cursos relacionados con el perfil del cargo.	30	
	De 3 a 5 cursos relacionados con el perfil del cargo.	20	
	Menos de 3 cursos relacionados con el perfil del cargo.	10	
	No tiene cursos relacionados con el perfil del cargo.	0	

Código T-6. Grado 13º. Vacantes: 1

Subfactor	Criterio	Puntaje	Pje. Máximo
Estudios de Formación.	Título técnico de una carrera de, a lo menos, 5 semestres de duración. Contador, con experiencia demostrable en Auditorías Internas, de procesos administrativos y financieros de preferencia en municipalidades.	70	100
Capacitación	Más de 5 cursos relacionados con el perfil del cargo.	30	
	De 3 a 5 cursos relacionados con el perfil del cargo.	20	
	Menos de 3 cursos relacionados con el perfil del cargo.	10	
	No tiene cursos relacionados con el perfil del cargo.	0	

Código T-7. Grado 15°. Vacantes: 3

Subfactor	Criterio	Puntaje	Pje. Máximo
Estudios de Formación.	Título Técnico de nivel superior, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera o título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera.	70	100
Capacitación	Más de 5 cursos relacionados con el perfil del cargo.	30	
	De 3 a 5 cursos relacionados con el perfil del cargo.	20	
	Menos de 3 cursos relacionados con el perfil del cargo.	10	
	No tiene cursos relacionados con el perfil del cargo.	0	

Código T-8. Grado 15°. Vacantes: 1

Subfactor	Criterio	Puntaje	Pje. Máximo
Estudios de Formación.	Título Técnico Área de la Construcción nivel superior, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste.	70	100
Capacitación	Más de 5 cursos relacionados con el perfil del cargo.	30	
	De 3 a 5 cursos relacionados con el perfil del cargo.	20	
	Menos de 3 cursos relacionados con el perfil del cargo.	10	
	No tiene cursos relacionados con el perfil del cargo.	0	

Código T-9. Grado 15°. Vacantes: 1

Subfactor	Criterio	Puntaje	Pje. Máximo
Estudios de Formación.	Título Técnico en Mecánica Automotriz y Autotróica, nivel superior, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste.	70	100
Capacitación	Más de 5 cursos relacionados con el perfil del cargo.	30	
	De 3 a 5 cursos relacionados con el perfil del cargo.	20	
	Menos de 3 cursos relacionados con el perfil del cargo.	10	
	No tiene cursos relacionados con el perfil del cargo.	0	

Código T-10. Grado 15°. Vacantes: 4

Subfactor	Criterio	Puntaje	Pje. Máximo
Estudios de Formación.	Título Técnico de nivel superior, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera o título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste.	70	100
Capacitación	Más de 5 cursos relacionados con el perfil del cargo.	30	
	De 3 a 5 cursos relacionados con el perfil del cargo.	20	
	Menos de 3 cursos relacionados con el perfil del cargo.	10	
	No tiene cursos relacionados con el perfil del cargo.	0	

A.3 Cargos Administrativos

Código AD-1. Grado 18°. Vacantes: 3

Subfactor	Criterio	Puntaje	Pje. Máximo
Estudios de Formación.	Licencia de Educación Media o su equivalente.	70	100
Capacitación	Más de 5 cursos relacionados con el perfil del cargo.	30	
	De 3 a 5 cursos relacionados con el perfil del cargo.	20	
	Menos de 3 cursos relacionados con el perfil del cargo.	10	
	No tiene cursos relacionados con el perfil del cargo.	0	

A.4 Cargos Auxiliares

Código AU-1. Grado 19°. Vacantes: 3

Subfactor	Criterio	Puntaje	Pje. Máximo
Estudios de Formación.	Posee licencia de Educación Básica o estudios equivalentes.	70	100
	Posee cursos relacionados con el perfil del cargo.	30	
	No tiene cursos relacionados con el perfil del cargo.	0	

B) FACTOR EXPERIENCIA LABORAL: 30% de ponderación.

Subfactor	Criterio	Puntaje	Pje. Máximo
Experiencia laboral	Posee experiencia laboral de más de 5 años en el sector municipal.	100	100
	Posee experiencia laboral de 2 a 5 años en el sector municipal.	65	
	Posee experiencia laboral menor a 2 años en el sector municipal.	50	
	Posee experiencia laboral en el sector público.	30	
	Posee experiencia laboral en el sector privado.	15	
	Sin experiencia laboral.	0	

Esta pauta se aplicará para evaluar la experiencia laboral de los postulantes en todos los cargos, en todas las plantas.

El puntaje de la Segunda Etapa será la suma de los puntajes obtenidos en los dos factores indicados.

9. EVALUACION DE ANTECEDENTES:

Serán seleccionados los postulantes que obtengan los más altos puntajes, con un máximo de cinco postulantes por cada cargo. En caso de empates, se decidirá de acuerdo al siguiente orden:

- 1° Mayor puntaje en Experiencia Laboral
- 2° Mayor número años de Experiencia Laboral en el sector Municipal
- 3° Mayor puntaje en Capacitación
- 4° Orden de prelación en el ingreso de postulaciones por Oficina de Partes.

El Comité de Selección publicará el resultado de la revisión de las postulaciones y de la evaluación de esta etapa en la página Web municipal www.villalemana.cl y en la Oficina de Partes de la Municipalidad, calle Buenos Aires N° 850, a contar del día 18 de noviembre 2020.

TERCERA ETAPA

FACTOR APTITUDES Y CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS: 50% de ponderación.

Esta etapa tiene como objetivo identificar las habilidades, conocimientos y competencias de los postulantes preseleccionados en la Segunda Etapa, mediante una entrevista del Comité de Selección con el postulante. El puntaje obtenido será ponderado con un 50%.

El Comité de Selección realizará la entrevista personal en dependencias del Edificio Consistorial, calle Buenos Aires N° 850, Villa Alemana, de acuerdo a horario que se informará oportunamente a cada concursante. En atención a las actuales condiciones de emergencia sanitaria por la enfermedad COVID 19, el Comité de Selección podrá determinar la realización de entrevistas mediante video conferencia, si se estima necesario.

La entrevista personal consistirá en una conversación entre cada postulante calificado y el Comité de Selección. Concluida la entrevista, el Comité deliberará para concordar el puntaje que corresponde aplicar de acuerdo a la tabla preestablecida.

Aptitudes y Conocimientos Específicos: 50%

Entrevista Personal	Puntaje	Puntaje Máximo
Muy bueno, responde el 100% de las preguntas, demuestra conocimiento, aplicación de criterio, capacidad analítica, inventiva e iniciativa.	100	100
Bueno, responde la mayoría de las preguntas evitando las más complejas, posee sentido común y cierta iniciativa	70	
Regular, demuestra solamente conocimientos generales, cierta deficiencia en análisis e iniciativa para situaciones planteadas	30	
Deficiente, no demuestra conocimientos básicos para desempeñar el cargo.	0	

En aquellos cargos que requieren estar en posesión de licencia de conducir, además de la Entrevista Personal, los preseleccionados deberán rendir un Examen Práctico en la Dirección de Operaciones, calle San Enrique N° 2395, Villa Alemana, en día y horario que se les comunicará oportunamente.

El Examen Práctico de Conducción será evaluado según se indica a continuación:

Examen Práctico	Puntaje
Demuestra un alto grado de conocimiento de la normativa de Tránsito y experticia en la conducción del vehículo requerido.	100
Demuestra un mediano grado de conocimientos teóricos y prácticos de conducción del vehículo requerido.	70
No cumple con los conocimientos teóricos de conducción y prácticos de conducción del vehículo requerido.	30

El puntaje obtenido en el Examen Práctico se promediará con el puntaje de la Entrevista Personal. El resultado tendrá la ponderación de un 50%, correspondiente a Aptitudes Específicas.

10. PROPOSICIÓN DE TERNAS

Para calcular el puntaje total de cada concursante, se procederá de la siguiente manera:

- a) Se preparará una ficha de evaluación por cada postulante, la que contendrá la identificación del concursante y los factores, con sus correspondientes categorías y puntajes. En ella, el Comité de Selección registrará el puntaje que asigne en cada factor.
- b) Se sumarán los puntajes obtenidos en cada uno de los factores, siendo el resultado el Puntaje Final de Postulación. El Secretario del Comité de Selección será el encargado de confeccionar el Acta de Evaluación por cada concursante, según el acuerdo alcanzado por el Comité en su conjunto.
- c) Terminado el proceso de Evaluación, el Comité de Selección procederá a preparar las Ternas para los cargos, las que estarán conformadas por los postulantes que hayan obtenido los puntajes más altos en el proceso de selección y que alcancen el puntaje mínimo establecido en las presentes Bases.
- d) En igualdad de condiciones de mérito, el Comité de Selección deberá seleccionar preferentemente a personas con discapacidad.
- e) Finalmente, Comité de Selección propondrá al Sr. Alcalde la nómina de postulantes, con un máximo de tres por cargo, que hubieren obtenido los mejores puntajes y alcancen 60 puntos, ordenados de mayor a menor.

11. RESOLUCION DEL CONCURSO

En virtud de lo señalado en el artículo 20° de la Ley 18.883, el Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas en cada terna y notificará personalmente o por carta certificada a los interesados, quienes deberán manifestar su aceptación de los cargos formalmente, dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación.

Los postulantes seleccionados deberán entregar la documentación original requerida dentro del plazo que se le indique, para los efectos de cumplir con el Art. 11° del Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales. Si alguno no lo hiciera, o bien rechazare el ofrecimiento, la Autoridad deberá nombrar a otro de los postulantes propuestos.

12. FECHA DE RESOLUCION DEL CONCURSO

El Concurso se resolverá a más tardar el día 23 de diciembre de 2020.

13. ASUNCION DEL CARGO

Quienes fueren nombrados en los cargos, deberán asumir sus funciones a contar del 01 de enero de 2021, previa acreditación de requisitos con documentos oficiales y auténticos.

14. DECLARACION

El Concurso podrá ser declarado desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido en las presentes Bases o cuando se produzca algunas de las incompatibilidades señaladas en el Art. 83° y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.

En caso de existir materias no contempladas en estas bases y relacionadas con la selección de personal, éstas serán resueltas por el Comité de Selección.

15. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

16 de Oct. de 2020	Publicación aviso en periódico.
16 de Oct. de 2020	Comunicación a Municipalidades de la Región y publicación en página web www.villalemana.cl
Desde el 16/Oct./2020	Bases a disposición en la Página Web de la Municipalidad de Villa Alemana, www.villalemana.cl
Hasta las 14,00 horas del día 26 de octubre de 2020	Recepción de antecedentes.
Desde el 26 de Oct. de 2020, hasta el 30 de Oct. de 2020	Primera Etapa. Revisión de las postulaciones, verificando el cumplimiento de requisitos.
Desde el 2 de Nov. de 2020, hasta el 13 de Nov. de 2020	Evaluación Segunda Etapa. Estudios, cursos de formación, capacitaciones y experiencia laboral.
18 de Nov. de 2020	Publicación de resultados Primera y Segunda Etapa en página web www.villalemana.cl
Desde el 23 de Nov. de 2020 Hasta el 07 de Dic. de 2020	Evaluación Tercera Etapa. Entrevistas en dependencias del Edificio Consistorial.
Desde el 09 de Dic. de 2020 Hasta el 11 de Dic. de 2020	Finalización del proceso y preparación de terna.
23 de diciembre de 2020	Resolución del Concurso.
01 de enero de 2021	Asunción de los cargos.

DECLARACION JURADA SIMPLE

NOMBRE:

DOMICILIO:

RUT:

Bajo Juramento Declaro:

- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, como lo establece el artículo 10°, letra e), de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, como lo establece el artículo N°10, letra f), de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales.
- Tener salud compatible para el ejercicio del cargo que postulo, como lo establece el artículo N° 10, letra c), de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales.
- De conformidad a la letra a) del Artículo 56 de la Ley N° 18.575, no tengo vigente o he suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a doscientas U.T.M., como tampoco tengo algún litigio pendiente con la Municipalidad de Villa Alemana.
- De conformidad a la letra b) del artículo N° 56 de la Ley 18.575, no tengo la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades (Alcalde y Concejales) y de los funcionarios Directivos de la Municipalidad de Villa Alemana, hasta nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive.
- Declaro saber que de ser falsa esta declaración, estoy incurriendo en las penas que establece el Art. 210 del Código Penal.

FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA:

FICHA DE POSTULACION

1. Antecedentes del Postulante:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
Correo Electrónico autorizado para el presente concurso		
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros teléfonos de contacto
Señalar si posee alguna condición de discapacidad que genere impedimento o dificultad para participar en los procesos de este concurso. De ser así, indicar requerimientos específicos para procurar las condiciones adecuadas.		

2. Identificación de la Postulación:

Código	Planta	Grado	Cargo

IMPORTANTE: Debe presentar una carpeta de postulación con copia simple de todos los antecedentes requeridos.

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Proceso de Selección, a las cuales me someto desde ya.

FIRMA DEL POSTULANTE

Fecha: